



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

RESO SAGYP N° 452/26

Buenos Aires, 14 de julio del 2026

VISTO:

La actuación TAE A-01-00011551-3/2026 caratulado *“D.G.C.C. S/ SERVICIO DE ESTUDIOS POR PROTOCOLOS DE MEDICIÓN DE ILUMINACIÓN, RUIDO, PUESTA A TIERRA Y MEDICIÓN DE CONTINUIDAD, CARGA DE FUEGO Y SISTEMAS DE AUTOPROTECCIÓN CON DESTINO A DIFERENTES SEDES DEL PODER JUDICIAL DE LA C.A.B.A.”*;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 302/26, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública N° 2-0004-LPU26 de etapa única, por la contratación de estudios por protocolos de medición de iluminación, ruido, puesta a tierra, medición de continuidad, carga de fuego y sistemas de autoprotección con destino a distintas sedes del Poder Judicial de la C.A.B.A (áreas administrativa y jurisdiccional), con un presupuesto oficial de pesos ciento veintinueve millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y uno (\$ 129.262.671.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 1° de junio de 2026 a las 11.00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 1° de junio de 2026 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 87686/26), dejándose constancia de la recepción de dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas KARMI CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT N° 33-71436603-9), por la suma de pesos ciento veintisiete millones (\$ 127.000.000.-), la cual obra vinculada como Adjunto 87853/26 y HM CONSULTORES S.R.L. (CUIT N° 30-71042752-2), por la suma de pesos noventa y nueve millones cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos veinte (\$ 99.451.720.-), la cual obra vinculada como Adjunto 87858/26.

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 104117/26) manifestando que “...la firma HM CONSULTORES S.R.L. cumple los requerimientos técnicos previstos en el pliego que rige la contratación. Que, en consecuencia, corresponde declarar admisible la oferta realizada por la firma HM CONSULTORES S.R.L. para los renglones 1 a 5, ello por encontrarse inscripta en el rubro correspondiente ante el RIUPP, por cumplir los requisitos administrativos, económicos y técnicos - esto según lo informado por el área idónea en su dictamen-, dando así acabado cumplimiento a las requisitorias del certamen”, mientras que por otra parte expresó “Que analizado el particular que se presenta en este proceso licitatorio entendemos que la situación llevada adelante por la firma KARMI CONSTRUCCIONES S.R.L. encuadra en las previsiones detalladas, en tanto debe entenderse que garantizar una oferta con un documento no autorizado se equipara al hecho de presentar una oferta sin garantía. Que en razón de la conclusión abordada, y por adolecer la oferta presentada por la firma KARMI CONSTRUCCIONES S.R.L. del cumplimiento del requisito previsto en el art. 98 inc. C) de la Ley 2095 corresponde aplicar a esta la sanción de rechazo de pleno derecho, y en consecuencia declarar a dicha oferta no admisible”, y en ese sentido concluyó que “corresponde preadjudicar a la firma HM Consultores S.R.L. los renglones 1 a 5 por la suma de pesos noventa y nueve millones cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos veinte (\$ 99.451.720)”.

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 104174/26), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7397 (v. Adjuntos 104179/26 y 113772/26) y se notificó el Dictamen en cuestión a la firma oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 104144/26.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así pues cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0004-LPU26.

Que, en consonancia con lo antedicho, corresponderá adjudicar la Licitación Pública N° 2-0004-LPU26 a la firma HM CONSULTORES S.R.L. (CUIT N° 30-71042752-2), por la suma de pesos noventa y nueve millones cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos veinte (\$ 99.451.720.-), y asimismo desestimar la oferta presentada por la firma KARMI CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT N° 33-71436603-9) todo ello según el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que rigen la mentada Licitación Pública y el Dictamen de Evaluación de Ofertas citado precedentemente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 15103/2026.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0004-LPU26 por la contratación de estudios por protocolos de medición de iluminación, ruido, puesta a tierra, medición de continuidad, carga de fuego y sistemas de autoprotección con destino a distintas sedes del Poder Judicial de la C.A.B.A (áreas administrativa y jurisdiccional).

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0004-LPU26 a la firma HM CONSULTORES S.R.L. (CUIT N° 30-71042752-2) por la suma de pesos noventa y nueve millones cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos veinte (\$ 99.451.720.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Desestimase la oferta presentada por la firma KARMI CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT N° 33-71436603-9) para la Licitación Pública N° 2-0004-LPU26, de conformidad con lo expuesto en el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria, junto al resto de los oferentes, y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección de Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**FERRERO Genoveva
Maria**
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES